



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: SUB01/2022

Anuncio

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Asunto: Subasta Nave 1.2 P.I. El Arenal


ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 20220208 de fecha 08/02/2022, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la convocatoria de la licitación de la subasta del bien patrimonial denominado P. 1.2 del Polígono Industrial El Arenal, se **abre el plazo de presentación de solicitudes**, que será de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Asimismo, se adjuntan el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7C46RMHBOLLWNLULVDA72QEQ	Fecha	08/02/2022 13:58:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46RMHBOLLWNLULVDA72QEQ	Página	1/1





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: SUB01/2022

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Asunto: Subasta Nave 1.2 P.I. El Arenal

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Descripción:

Parcela de forma rectangular, con fachada frontal al viario público de 10,08 metros y fondo de 20,03 y 20,00 metros, fachada trasera de 10,08 metros y prácticamente sin desniveles. Tiene una superficie de **201,87 m2**.

Linderos:

Frontal: Con la calle principal del polígono industrial.

Derecho: Con solar P-1.3

Fondo: Con referencia catastral 11005A03200076

Izquierdo: Con solar P-1.1

Construcciones:

Edificación: Tipología de nave

Altura: Una planta 6.00 metro al alero y 6,30 a cumbre.


Cubierta: La cubierta a dos aguas con pendiente a los linderos izquierdo y derecho.

Ocupación: El 100% de la parcela.

Construido: La superficie construida es de 201,87 m2.

Uso: Almacén

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Página	1/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, con número de finca registral 8771.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Destino del bien que se enajena. Y prohibición de disponer.

Los bienes que se enajenan **deberán destinarse, única y exclusivamente**, a la realización de actividades empresariales, comerciales, industriales y/o de servicios, no admitiéndose otro destino. Si no se cumple esta condición, procederá la resolución del contrato, revertiendo los bienes enajenados al Ayuntamiento. El plazo máximo para el inicio de actividad será de dos años a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de venta.

Asimismo, se configura la siguiente **prohibición de disponer**: El comprador del bien inmueble objeto de la presente subasta no podrá vender ni alquilar o enajenar, total ni parcialmente, en el plazo de DIEZ AÑOS (10) a contar desde la fecha de otorgamiento de la Escritura Pública de venta salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Algodonales.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Página	2/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

La forma de adjudicación será la **subasta**, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que todo interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del **mejor precio**.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **47.655,97** Euros (más el I.V.A. correspondiente), cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMLWI4	Página	3/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones** para **contratar**, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada al efecto.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía provisional.

Para participar en el procedimiento los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Av. De Andalucía nº 2, en horario de 09:00 a 14:00, dentro del plazo de **15 días**

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	4/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Algodonales.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7.3. Contenido de las proposiciones


Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien SOLAR 1.2 DEL P.I. EL ARENAL». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	5/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.


— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	6/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta del bien _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

***adjuntar DNI**

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	7/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Nombre _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial _____ mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (más I.V.A).


En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

***Incluir la oferta en sobre cerrado**

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Página	8/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el secretario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	9/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	10/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio (incluido I.V.A.) derivado de este contrato de la siguiente forma:

- mediante ingreso del 50% del precio en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación de adjudicación.
- El 50% restante se ingresará en el plazo de 3 meses.

Una vez verificado el pago total del precio (incluido I.V.A.) se procederá a la formalización del contrato en Escritura Pública en el plazo de 15 días hábiles.

En caso de no efectuarse el pago en el plazo previsto en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Página	11/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de **resolución del contrato la falta del pago del precio**, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego así como el **incumplimiento del destino del bien o de la actividad a desarrollar** descritas en la cláusula segunda.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Página	12/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJQMRLWI4	Página	13/14





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Fecha	08/02/2022 12:29:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7C46LJPYN6JSZKWJYQMRLWI4	Página	14/14

